

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 30 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 17864/2023, caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- FORTALECIMIENTOS DIVERSOS CDI"-;

**CONSIDERANDO:**

8  
Que a fojas 2/25 obra copia certificada del convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, suscripto el día 16 de agosto de 2023.-

Que el presente convenio tiene como objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil que se detallan en el Anexo "A" del Convenio "CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS", de acuerdo con los Proyectos allí individualizados, todos integrantes del presente acuerdo;

Que a través de dicho Centro de Desarrollo Infantil se garantiza la atención integral a niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, en el marco del "Plan Nacional de Primera Infancia";

Que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación a efectos de cumplir con el objeto del Convenio, se compromete a transferir a la Provincia en concepto de subsidio no reintegrable, un importe inicial destinado a fortalecer el espacio físico para que el mismo sea propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as y subsidios mensuales, que se integrarán en forma semestral, destinado a cubrir gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia se compromete a cumplimentar los Lineamientos Generales – Plan Nacional de Primera Infancia y a la presentación en tiempo y forma de la rendición documentada de los subsidios;

Que, corresponde dejar sentadas las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio Específico;

Que los subsidios serán transferidos con arreglo a la normativa vigente, las disponibilidades financieras y presupuestarias a la cuenta bancaria de la Provincia que se informó para tal efecto;

Que el organismo nacional ha transferido fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 13.158.000,00), conforme a lo dispuesto en el convenio suscripto; Que a efectos de dar cumplimiento con la ejecución y rendición de los fondos nacionales percibidos en el marco del "Plan Nacional Primera Infancia", el Municipio



9



*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa*

respectivo colaborará con el Ministerio de Desarrollo Social;

Que los montos de los subsidios a transferir por parte del organismo nacional, para la apertura y fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, objeto del Convenio Específico, no supera el límite dispuesto por el artículo 3 de la Ley N°1388, por lo cual ratificado que sea el mismo, se tendrá por aprobado conforme lo establece el artículo 24 de la Ley N° 3511 (Ley de Presupuesto-Ejercicio 2023);

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a ratificar el convenio referido;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Ratificase el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, celebrado el día 16 de agosto del año 2023, el cual tiene como objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil que se detallan en el Anexo "A" del Convenio "CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS", de acuerdo con los Proyectos allí individualizados, todos integrantes del presente acuerdo, con el fin de seguir brindando una atención integral a niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

**Artículo 2°.-** Autorízase al Ministro de Desarrollo Social a transferir a favor de las Municipalidades, los montos que se perciban bajo el concepto de subsidios no reintegrables de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico ratificado en el artículo 1°, destinado a la apertura y fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil para la atención integral de los/las niños/as asistentes al mismo. -

**Artículo 3°:** Déjese establecido que la presente ratificación opera con las limitaciones salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Séptima del convenio de ejecución. -

**Artículo 4°:** Incrementase en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 13.158.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.-

**Artículo 5°:** Incrementase en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 13.158.000,00) el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, acorde se expresa en el Anexo III del presente Decreto,



9

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° del presente. -

**Artículo 6°:** Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del Convenio suscripto, en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.-

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.-

**Artículo 8°.-** Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.-

DECRETO N° 5036



23.-  
SERGIO RAFFAZIOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

Anexo I

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**ANEXO I DECRETO N° 5036**



SERGIO RAUL ZILIO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

Anexo II

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

CJ UO CFyF SPP pp sp CL SCL PARTIDANº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 E 20 1 430 1 30 02 00 00 047 8092	MUN. VARIOS- P.NAC. PRIMERA INFANCIA	\$ 13.158.000,00

ANEXO II DECRETO N° 5036



SERGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

Anexo III

RECURSOS

4120-038 BIENESTAR SOCIAL FONDOS NACIONALES - \$ 13.158.000,00

**ANEXO III DECRETO N° 5036/23**



*[Signature]*  
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
SERGIO RAUZZILOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA





*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*  
*Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", representado/a por el/la Sr/a Diego Fernando Álvarez, DNI N° 22.680.516, en su carácter de Ministro, con domicilio legal en Centro Cívico s/n, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a LA SECRETARÍA a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que EL ORGANISMO ha solicitado por ante LA SUBSECRETARÍA la incorporación

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 1 de 23



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñas, Adolescencia y Familia*

al PLAN NACIONAL conforme los términos de los "Proyectos para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "LOS PROYECTOS" que como ANEXO A, forman parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre LAS PARTES para el FORTALECIMIENTO de los Centros de Desarrollo Infantil que se detallan en el ANEXO "A" (IF-2023-81142312-APN-SSPIN#SENNAF), de acuerdo con los PROYECTOS allí individualizados, todos integrantes del presente acuerdo.

**SEGUNDA: EL ORGANISMO** garantiza que los Centros de Desarrollo Infantil brindarán atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

**TERCERA:** A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en LOS PROYECTOS, LA SECRETARÍA otorgará a EL ORGANISMO en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

**CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES**

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS





*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñas, Adolescencia y Familia*

#### **4.1 TRANSFERENCIAS**

##### **4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

##### **4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL**

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$4.158.000.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual (modalidad de transferencia semestral) será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

#### **4.2 RENDICIONES**

##### **4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA**

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, EL ORGANISMO deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance de los Centros de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.

##### **4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE**

###### **4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL**

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*  
*Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

#### 4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

#### 4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL/2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

#### QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) **EL ORGANISMO** deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**.
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para los Centros de Desarrollo Infantil que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS





*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*  
*Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
  - 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco designado a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
  - 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral de los Espacios.
  - 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a LA SUBSECRETARÍA un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.
- B) LA SECRETARÍA deberá:**
- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula CUARTA punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
  - 2) Proceder a través de LA SUBSECRETARÍA, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula CUARTA, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
  - 3) A través de LA SUBSECRETARÍA llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

- a) Todos los actos que deba cumplir EL ORGANISMO para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de LA SECRETARÍA o de LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) EL ORGANISMO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA por tales conceptos, declarando expresamente LAS PARTES que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -
- c) LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 5 de 23



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*  
*Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia*

daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo A, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

**SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS**

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos afines al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, o la **SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

**EL ORGANISMO** mantendrá a disposición del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

**LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

**OCTAVA:** El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución de los proyectos objeto del acuerdo de marcos.

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 6 de 23





*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

**NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES:** LAS PARTES acuerdan, en el marco de la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a "EL ORGANISMO" un plazo de NOVENTA (90) días, para que cumplimente los trámites pendientes que registra en relación a las rendiciones documentadas de inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

**DÉCIMO SEGUNDA:** LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

**DÉCIMO TERCERA:** Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, EL ORGANISMO contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula QUINTA acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

**DÉCIMO CUARTA:** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 7 de 23



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*  
*Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*


**DÉCIMO QUINTA:** A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de AGOSTO del año 2023.

  
Abcd. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PAMPA



  
Lic. Nicolás Feicón  
Subsecretario de Primera Infancia  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

  
Gabriel Lemer  
Secretario Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS





Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa  
 Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes

**ANEXO A**

ORGANISMO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA									
EXPEDIENTE COLECTIVO	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CDI	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	CANTIDAD DE NIÑOS	SUBSIDIO INICIAL	SUBSIDIO MENSUAL	TOTALES
EX-2023-81134138--APN-SSPIN#SENNAF	EX-2023-80912062-APN-DNPEPI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA MIRASOL "CAFERUCITA ROJA"	VILLA MIRASOL	LA PAMPA	IF-2023-79078193-APN-DNPEPI#SENNAF	15	\$1.000.000,00	\$270.000,00	\$1.270.000,00
	EX-2023-80921138-APN-DNPEPI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GENERAL PICO "FRUTILLITAS"	GENERAL PICO		IF-2023-79081699-APN-DNPEPI#SENNAF	43	\$1.000.000,00	\$774.000,00	\$1.774.000,00
	EX-2023-80929791-APN-DNPEPI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA ROSA "GLOBITOS DE ALEGRIA"	SANTA ROSA		IF-2023-79084137-APN-DNPEPI#SENNAF	44	\$1.000.000,00	\$792.000,00	\$1.792.000,00
	EX-2023-80937036-APN-DNPEPI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ROLON "HUELLITAS"	ROLON		IF-2023-79085764-APN-DNPEPI#SENNAF	14	\$1.000.000,00	\$252.000,00	\$1.252.000,00
	EX-2023-80949520-APN-DNPEPI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARATA "MI PEQUEÑO PLANETA"	ARATA		IF-2023-79088005-APN-DNPEPI#SENNAF	30	\$1.000.000,00	\$540.000,00	\$1.540.000,00
	EX-2023-80967636-APN-DNPEPI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ATALIVA	ATALIVA ROCA		IF-2023-790900868-APN-DNPEPI#SENNAF	20	\$1.000.000,00	\$360.000,00	\$1.360.000,00

L. C. F. B. C. S. F. B. C. S. F. B. C. S.  
 Subsecretario de Protección Infantil  
 Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes  
 Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa

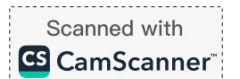
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
 Ministro de Desarrollo Social  
 GOBIERNO DE LA PAMPA

IF-2023-81142312-APN-SSPIN#SENNAF

Página 1 de 2

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

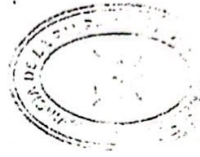
Página 9 de 23





Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ROCA PEQUEÑAS ABEJITAS		COLONIA SANTA TERESA		LA MARUJA		CONHELLO	
EX-2023-80963168-APN-DNPEI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA TERESA "CRECIENDO"	10	\$1.000.000,00	10	\$1.000.000,00	10	\$1.000.000,00
EX-2023-80969466-APN-DNPEI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA MARUJA "HORMIGUITAS VIAJERAS"	27	\$1.000.000,00	27	\$1.000.000,00	27	\$1.000.000,00
EX-2023-80976628-APN-DNPEI#SENNAF	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CONHELLO "PASITO A PASITO"	28	\$1.000.000,00	28	\$1.000.000,00	28	\$1.000.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>231</b>	<b>\$9.000.000,00</b>	<b>\$9.000.000,00</b>	<b>\$4.158.000,00</b>	<b>\$4.158.000,00</b>	<b>\$13.158.000,00</b>



*[Signature]*  
ABRAHAM FERRARI ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Lir Nicolás Falcone  
Subsecretario de Primera Infancia  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

IF-2023-81142312-APN-SSPFI#SENNAF

Página 2 de 2

*[Handwritten mark]*

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 10 de 23



"PLANILLA MENSUAL - NOMINAL DE NIÑOS/A ASISTENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"


SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA  
SECRETARÍA NACIONAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MDS N°  DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GOBIERNAL O NO GOBIERNAL):  
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:  
MES  AÑO   
PROVINCIA:   
LOCALIDAD:

Nº	Fecha	Apellido y Nombre	Documento Tipo	Nº	Alimentación	Genere	Fecha de Nacimiento	Devolución	Localidad	Tutor	Adulto Responsable	Tarifa de Servicio	Nº
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CALIFICACIÓN DE OFICIA/OS

FIRMA RESPONSABLE: 

Aclaración: \_\_\_\_\_

X

IF-2023-03101988-APN-SSPIN#SENNAF  
CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 1 de 13  
Página 11 de 23

PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

TIPO DE CENTRO ORIGINAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERIODO DE RENDICIÓN:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Directora/a - Coordinadora:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 12 de 23





Sala Integrada (especificar edades)	TURNO TARDE	
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)	JORNADA COMPLETA	
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)		

4- SEGURIDAD E HIGIENE (1)

Materiales

SI	NO
----	----

SI	NO
----	----

IF-2023-03101988-APN-SSPIN#SENNAF

Página 4 de 13

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 14 de 23

- Boliquín de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de potabilidad del Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Emergencias Médicas


1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

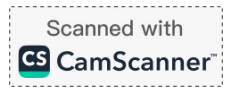
Cantidad de Niños/as que poseen	Cantidad de Niños/as que no poseen	¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?

DNI	
Aptos Médicos	
Certificados de Vacunación	



Observaciones:

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS























*[Handwritten mark]*

[Empty rectangular box]

Firma de el/la Directora/a o Coordinador/a del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

N° de Documento:

Fecha:

*[Handwritten signature]*

Gabriel Lerner  
Secretario Nacional de Niños,  
Adolescencia y Familia



*[Handwritten signature]*

Abog. DIEGO FERRERDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PUNTA

*[Handwritten signature]*

LIC. Nicolas Falcone  
Subsecretario de Primera Infancia  
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

IF-2023-03101988-APN-SSPIN#SENNAF

Página 13 de 13

CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

Página 23 de 23



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2023-95717232-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Agosto de 2023

**Referencia:** EX-2023-81134138- -APN-SSPIN#SENNAF - Convenio colectivo con el MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - Proyecto Fortalecimiento de  
distintos Centros de Desarrollo Infantil

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.16 15:55:21 -03:00

Martina Milagros Fernandez  
Asesor  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.16 15:55:23 -03:00